



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa
Nacional de
Centros Juveniles

Unidad de Administración

Subunidad de
Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Jefatural

N.° 097-2023-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 14 de noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N.° 2495-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por la Subunidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ, derogándose las Resoluciones Ministeriales N.° 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, conforme a lo establecido en los literales c) y u) del artículo 8 del Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva tiene como funciones *"aprobar, modificar y dejar sin efecto las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MINJUSDH"*; y, *"expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley"*;

Que, de conformidad con la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 002-2023-JUS/PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ ha delegado expresamente en la Unidad de Administración, en el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1, *"Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, que tendrán a su cargo los procedimientos de selección que convoque el PRONACEJ, así como la modificación de la composición de los mismos, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia"*;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 017-2023-JUS/PRONACEJ, del 17 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2023; y, mediante Resolución Jefatural N.º 00094-2023-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 08 de noviembre de 2023, se incluyó el procedimiento de selección Concurso Público N.º 001-2023-JUS/PRONACEJ-1 para la contratación SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, TELEFONIA, INTERCONEXION PARA LAS SEDES DEL PRONACEJ;

Que, a través del Formato N.º 02 Correlativo N.º 043-2023-JUS-PRONACEJ-UA, de fecha 09 de noviembre del 2023, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de Concurso Público N.º 001-2023-JUS/PRONACEJ-1 para la contratación "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, TELEFONÍA, INTERCONEXIÓN PARA LAS SEDES DEL PRONACEJ";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité selección o del órgano encargado de las contrataciones (...)"*;

Que, de igual manera, el numeral 43.2 del artículo 43 del referido reglamento, precisa que *"(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)"*;

Que, asimismo, el artículo 44 del mencionado reglamento, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección señala lo siguiente: *"(...) 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, continuando con el artículo 44 del citado reglamento se precisa en el literal 44.4. *"Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo*



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa
Nacional de
Centros Juveniles

Unidad de Administración

Subunidad de
Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 090-2023-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 31 de octubre del 2023, se aprueba el Lineamiento N.º 003-2023-JUS/PRONACEJ-UA "Lineamientos que desarrollan las actuaciones de los Comités de Selección durante los procedimientos de Selección del Programa Nacional de Centros Juveniles", el cual establece en su numeral 6.2. *"Designación y Suplencia del Comité de Selección: Los miembros del Comité de Selección, son designados por la Unidad de Administración, mediante Resolución Jefatural, en atención a la delegación de facultades asignadas, debiendo ejercer sus funciones, a partir de la notificación de la resolución de designación (...);"*

Que, mediante el Informe N.º 2495-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA, la Subunidad de Abastecimiento, solicita la emisión del acto resolutorio para la designación de comité de selección del Procedimiento de Selección de Concurso Público N.º 001-2023-JUS/PRONACEJ-1 para la contratación "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, TELEFONIA, INTERCONEXION PARA LAS SEDES DEL PRONACEJ", en atención a lo dispuesto en el Lineamiento N.º 003-2023-JUS/PRONACEJ-UA "Lineamientos que desarrollan las actuaciones de los Comités de Selección durante los procedimientos de selección del Programa Nacional de Centros Juveniles";;

Que, estando a lo señalado por la Subunidad de Abastecimiento; y, al marco legal vigente, corresponde emitir el acto resolutorio que designe al Comité de Selección que se encontrará a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección de Concurso Público N.º 001-2023-JUS/PRONACEJ-1 para la contratación "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, TELEFONIA, INTERCONEXION PARA LAS SEDES DEL PRONACEJ";

Que, con el visto de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082- 2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 002-2023- JUS/PRONACEJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección de Concurso Público N.º 001-2023-JUS/PRONACEJ-1 para la contratación "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, TELEFONIA, INTERCONEXION PARA LAS SEDES DEL PRONACEJ", el cual está integrado por:



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa
Nacional de
Centros Juveniles

Unidad de Administración

Subunidad de
Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Miembros Titulares:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	DEPENDENCIA
JOSE LUIS CABRERA REATEGUI DNI: 44791406	Presidente	SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO - ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
DARLENKA ELBA ROLANDO LUCAS DE MERA DNI: 40140178	Primer Miembro	SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO - ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
EDSON JESUS QUINDES JAIMES DNI: 02866729	Segundo Miembro	SUBUNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Miembros Suplentes:

MIEMBROS SUPLENTES	CARGO	DEPENDENCIA
ESMITH KARINA ALCA HUERTA DNI: 46648325	Suplente del Presidente	SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO - ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
JOSE FELIX SANCHEZ LLUNCOR DNI: 41692913	Suplente del Primer Miembro	SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO - ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
JOHAN DARIO ROJAS BANDA DNI: 72737695	Suplente del Segundo Miembro	SUBUNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros señalados en el artículo 1, de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ANTONIO OLORTEGUI HUAMANCAJA
Documento firmado digitalmente
Jefe de la Unidad de Administración
PRONACEJ